



CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL HUANUCO  
PRESIDENCIA EJECUTIVA

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 136 -98-CTAR-HUANUCO/PE

HUANUCO, 09 SEP 1998

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL HUANUCO.**

VISTO:

EL Informe Nº 054-98-CTAR-HCO/GRA-OA, de fecha 26 de Agosto de 1998;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios Nº 045-98-CTAR-HUANUCO/PE de fecha 19AGO98, se contrató los servicios de don MATEO JARA VARA para transportar 80 M3 de Hormigón a la obra: "Carretera Huacaybamba-Cochabamba-Arancay" Tramo Shiracayoj-Cochabamba, ubicado a las orillas del Río Marañón a un tiempo aproximado de 2.5 horas y a una distancia de 25 Km. de la obra.

Que, según Radiograma Nº 020-98-CTAR-HUANUCO-OA-HBBA-D, el Director de la Oficina de Desarrollo de Huacaybamba comunica que el LOCADOR Mateo Jara Vara ha cumplido con abastecer 57 M3 de material agregado, por lo mismo el CTAR-HUANUCO ha cumplido con la contraprestación económica según la Orden de Compra-Guía de Internamiento Nº 0189 por los 57 M3 de hormigón.

Que, conforme aparece del Informe del Director de la Oficina de Desarrollo de Huacaybamba, resulta necesario resolver el Contrato por causales sobrevinientes a su celebración, considerando que existe falta de capacidad operativa del Locador para cumplir con el 100% del material contratado.

Estando a lo solicitado por la Dirección de Abastecimiento; y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Suprema Nº 187-98-PRES y atribuciones conferidas mediante Ley Nº 26922 y D. S. Nº 10-98-PRES, con las visaciones correspondientes;





**CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL HUANUCO  
PRESIDENCIA EJECUTIVA**



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** RESOLVER ADMINISTRATIVAMENTE, el Contrato N° 045-98-CTAR-HUANUCO/PE, celebrado con don MATEO JARA VARA; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** INHABILITAR a don MATEO JARA VARA a contratar con el Estado por el período de sesenta (60) días calendarios por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato N° 045-98-CTAR-HUANUCO/PE.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente Resolución al Locador, Oficina de Desarrollo de Huacaybamba y demás Organos competentes del CTAR-Huánuco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



Consejo Transitorio de Administr. Regional  
HUANUCO  
Eco. Billy Alberto Herrera Gonzales  
PRESIDENTE